



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

17 ABR. 2013

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Lima, 16 de abril de 2013

N° 118-2013-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2013-EF/41, de fecha 27 de febrero de 2013, se aprobó la Directiva N° 01-2013-EF/42.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, conforme a lo señalado en el informe N° 112-2013-EF/41.02, el Director General de Planificación, Inversiones y Presupuesto informa que en la Resolución Ministerial N° 054-2013-EF/41, que aprueba la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas", se indica por error material Directiva N° 01-2013-EF/42.01, debiendo ser Directiva N° 01-2013-EF/41.02;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a que la rectificación solicitada no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución Ministerial N° 054-2013-EF/41, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo previsto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar, por error material, la Resolución Ministerial N° 054-2013-EF/41, en lo que corresponde a la codificación de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial; de la siguiente manera:



065483

054881 X



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

17 ABR. 2013



Lic. **JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES**
FEDATARIO

Dice:

"Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 01-2013-EF/42.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 009-Ministerio de Economía y Finanzas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Debe decir:

"Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 01-2013-EF/41.02 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 009-Ministerio de Economía y Finanzas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Regístrese y comuníquese.



LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas